



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0094

Armenia, 28 de Marzo de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 310 DEL 28 DE MARZO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EMPLEOS TEMPORALES DENOMINADOS AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

DECRETO No. 310 DEL 28 DE MARZO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EMPLEOS TEMPORALES DENOMINADOS AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, en armonía con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y la Resolución Interna 2028 del 27 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00310 DE 28 DE MARZO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN EMPLEOS TEMPORALES DENOMINADOS AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política, en armonía con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y la Resolución Interna 2028 del 27 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que el numeral séptimo del artículo 305 de la Carta Política, determina como función del gobernador: *"Artículo 305. Son atribuciones del gobernador: (...) 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.*

Que mediante Decreto Departamental No. 207 del 23 de febrero de 20203, se creó una Planta de Empleos Temporales del nivel asistencia, denominados Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02, para realizar el adecuado aseo, conservación y mantenimiento de los espacios físicos y puestos de trabajo de las Instituciones Educativas y sedes adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío.

Que en el Decreto Departamental 207 de 2023, se fijó como vigencia de la planta de empleos temporal, un (1) mes contado a partir de la fecha de vinculación del personal; para la personas nombradas mediante decreto 220 del 2023 del 27 de febrero al 28 de marzo de 2023 y para la personas nombradas mediante decreto departamental 236 de 2023, del 02 de marzo al 31 de marzo.

Que a través de Decreto Departamental 294 del 24 de marzo de 2023, se prorrogó por diecinueve (19) días más el término de la planta temporal establecido inicialmente por un mes según el Decreto Departamental 207 del 223 de febrero de 2022, quedando como término total de la planta de empleos temporales de la Secretaría de Educación para atender las necesidades de aseo en las instituciones educativas, aquel de cuarenta y nueve (49) días contados a partir de la posesión del personal.

Que por lo tanto, al personal nombrado en decreto departamental 220 del 2023, se le prorrogará el nombramiento a partir del 29 de marzo hasta el 16 de abril de 2023 y aquellos nombrados en decreto departamental 236 de 2023 se les prorrogará el nombramiento a partir del 01 de abril hasta el 19 de abril de 2023, con la misma asignación básica mensual establecida en los referidos actos administrativos.

Que el nombramiento de la señora Lina Marcela Hernández Becerra a través de Decreto Departamental 220 de 2023, no será prorrogado; por lo cual, se nombrará por el término de 19 días restantes de la planta temporal a la ciudadana Nancy Milena Barrero León, identificada con cédula de ciudadanía 24812154, quien cumple con los requisitos para desempeñar el cargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Que el artículo 2.2.5.1.2 Del Decreto Único Reglamentario del sector de Función Pública 1083 de 2015, señala la facultad de los gobernadores para nombrar en la rama ejecutiva del orden territorial a los empleados bajo su dependencia.

Que el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, precisa respecto a los nombramientos en empleos temporales: *"El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal"*.

Que el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que el régimen salarial de los empleos temporales será el que rige para los empleos de carácter permanente en la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, consagra que para proveer los empleos temporales la entidad deberá hacer uso de la lista elegibles vigente y en ausencia de esta, tendrá que proveerlos mediante la figura del encargo con empleados de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y competencias exigidos. Para el caso de la administración del departamento del Quindío, no existen funcionarios de carrera administrativa a los cuales se les mejoren sus condiciones vinculándolos al empleo de auxiliar de servicios generales código 470 grado 02 creados en la planta de empleos temporal.

Que la misma disposición normativa, exige que en ausencia de personal de carrera administrativa, la entidad debe de publicar en la página web institucional diez días antes a la provisión, la convocatoria de los empleos temporales con el propósito de garantizar la libre concurrencia. Esta publicación se realizó en la página web Quindio.gov.co el día 14 de febrero de 2023.

Que de acuerdo a la información que custodia la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío de la planta de personal de la administración central, a la fecha no existe lista de elegibles que pueda cubrir la necesidad requerida en la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, por lo que se vinculará personal que cumpla con la idoneidad y competencias requeridas para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02, determinados en la Ley.

Que para el reconocimiento y pago de los salarios y demás emolumentos a que tiene derecho el personal que se vincule a esta planta, se cuenta con recursos propios identificado con el rubro presupuestal número 0314-2.3.2.02.02.009.00.00.2201071111.016.85330-20, concepto *servicios de limpieza general* y respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1731 del 23 de febrero de 2023 cuyo objeto es: *"Planta de empleos públicos temporales para realizar el adecuado aseo, conservación y mantenimiento de los espacios físicos y puestos de trabajo de las instituciones educativas y sede adscritas a la secretaría de educación del departamento del Quindío"* por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$165.312.121,70)**.

Que las personas las cuales se les prorroga el nombramiento mediante el presente Decreto, cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica exigidos por la Ley para desempeñarse en el empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales código 470 grado 02.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LOS NOMBRAMIENTOS efectuados en los empleos temporales mediante Decreto departamental 220 del 27 de febrero, denominados AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 02, para realizar el adecuado aseo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

conservación y mantenimiento de los espacios físicos y puestos de trabajo de las Instituciones Educativas y sedes adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, por el término de diecinueve (19) días contados a partir del 29 de marzo al 16 de abril de 2023, con la misma asignación básica del decreto inicial de nombramiento, de los siguientes funcionarios:

No.	Nombre	Cedula
1	Veronica Johanna Lozano Lopez	1.097.034.922 de Quimbaya (Q)
2	Kenny Johana Marulanda Encinoza	1.096.034.858 de La Tebaida (Q)
3	Anyi Alexandra Romero Batanero	1.096.039.538 de La Tebaida (Q)
4	Sandra Milena Velazco Romero	41.936.928 de Armenia (Q)
5	Beatriz Elena Orrego Mazo	24.661.027 de Filandia (Q)
6	Esceibe Fabiola Avila Acila	24.586.907 de Calarca (Q)
7	Luz Amparo Olivera Henao	1.098.307.160 Circasia (Q)
8	Martha Cecilia Sanchez Osorio	24.660.661 de Filandia (Q)
9	Luz Maria Loaiza	1.096.034.489 de La Tebaida (Q)
10	Clara Milena Jaramillo Castrillon	24.815.157 de Montenegro (Q)
11	Diana Marlen Franco Arias	60.263.399 de Pamplona (NS)
12	Luz Mery Niño Osorio	24.988.974 de Pijao (Q)
13	Angela Maria Arboleda Arcila	41.938.728 de Armenia (Q)
14	Jose Leonidas Osorio Loaiza	18.490.976 de Circasia (Q)
15	Maira Alejandra Marcias Mateus	1.097.393.329 de Calarca (Q)
16	Monica Julieth Henao Velasquez	24.590.246 de Cordoba (Q)
17	Rosa Amelia Gutierrez Vera	24.606.247 de Circasia(Q)
18	Derly Yohana Espinosa Isaza	66.964.136 de Caicedonia (V)
19	Maria Eugenia Pavas Manrique	24.995.735 de Buenavista (Q)
20	Juan De Dios Marin Ocampo	9.807.279 de La Tebaida (Q)
21	Elizabeth Parra Patiño	20.391.051 de Arbelaez (C)
22	Yennifer Londoño Estrada	1.097.035.829 de Quimbaya (Q)
23	Julieth Daniela Hernandez Lopera	1.096.007.159 de Cordoba (Q)
24	Dagoberto Correa Riaño	7.562.186 de Armenia (Q)
25	Laura Viviana Alzate Garcia	1005252936 de Calarcá (Q)
26	Maria Fernanda Galvez Echeverri	1005308457 de Circasia (Q)

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR LOS NOMBRAMIENTOS efectuados en los empleos temporales mediante Decreto departamental 236 del 02 de marzo de 2023, denominados AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 02, para realizar el adecuado aseo, conservación y mantenimiento de los espacios físicos y puestos de trabajo de las Instituciones Educativas y sedes adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, por el término de diecinueve (19) días contados a partir del 01 de abril al 19 de abril de 2023, con la misma asignación básica del decreto inicial de nombramiento, de los siguientes funcionarios:

No.	Nombre	Cédula
1	SANTIAGO MARÍN MEDINA	1.007.269.237 de Santa Rosa de Cabal
2	MATEO RAMÍREZ CAMARGO	1.096.040.114 de La Tebaida
3	FANNY LUZ VALENCIA HOYOS	24.812.914 de Montenegro

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR a la señora NANCY MILENA BARRERO LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 24812154, en un empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

GENERALES CÓDIGO 470 GRADO 02, para realizar el adecuado aseo, conservación y mantenimiento de los espacios físicos y puestos de trabajo de las Instituciones Educativas y sedes adscritas a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, por el término de diecinueve (19) días contados a partir del 29 de marzo al 16 de abril de 2023, por valor de \$ UN MILLON DIESISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.017.766,67), siendo esta la asignación proporcional al salario del empleo auxiliar de servicios generales grado 02.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de la prórroga de los nombramientos y el nombramiento a la señora NANCY MILENA BARRERO LEÓN, se realizará con recursos propios correspondiente a la identificación presupuestal 0314-2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071111.016.85330-20, concepto *servicios de limpieza general* y respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1731 del 23 de febrero de 2023 cuyo objeto es: *“Planta de empleos públicos temporales para realizar el adecuado aseo, conservación y mantenimiento de los espacios físicos y puestos de trabajo de las instituciones educativas y sede adscritas a la secretaria de educación del departamento del Quindío”* por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$165.312.121,70).**

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a los ciudadanos relacionados los artículos anteriores.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Q), a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
con Delegación de Funciones de Gobernador del
Departamento del Quindío

Aprobó: Dra. Ana María Giraldo Martínez - Secretaria de Educación Departamental
Revisó: Jairo Andrés Silva Serna - Director Administrativo y Financiera SED
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sosa - Secretario Administrativo
Revisó: Mónica Andrea Morales Betancourt - Directora de Talento Humano (E)
Revisó: Lucero Ramírez Giraldo - P.U - Oficina Jurídica SED
Proyectó: Laura Victoria Alzate Ramírez - Contratista